ACUERDO No.132
14 de diciembre de 2007

Por el cual se concede un estímulo a los docentes y funcionarios administrativos de planta de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1993 determina el alcance de la Autonomía de las Instituciones Universitarias.

Que, la Ley 30 de 1992, en el Capítulo III del Título Quinto, artículos 117, 118 y 119, establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las instituciones de educación superior.

Que, el Acuerdo No.03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, establece las políticas generales de Bienestar Universitario.

Que, el Bienestar Universitario debe contribuir con los procesos de formación de los estudiantes y en la generación de condiciones propicias para el desarrollo y realización individual y colectiva.

Que, la Universidad reconoce la importancia de brindar estímulos a los docentes y funcionarios administrativos de planta de la Institución, facilitando el acceso a la Educación Superior de sus hijos y conyuge.

Que, el Comité Administrativo en sesión del 06 de diciembre, Acta 08; consideró viable la propuesta de exoneración de pago correspondiente a Derechos de Grado en la modalidad de pregrado para los hijos de los docentes y funcionarios administrativos de planta, de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los Derechos de Grado en la modalidad de pregrado a los hijos y conyuge de los docentes y funcionarios administrativos de planta de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA
Presidente (E)